



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00317-00

Se advierte a la parte actora que no aportó el acuse de recibido del aviso remitido al correo electrónico de la sociedad demandada.

Adicionalmente, se le pone de presente que en el expediente no obra prueba de que el citatorio se haya enviado previamente a través del correo electrónico, pues lo que se muestra es que el citatorio se envió a la dirección física, de manera que no puede tenerse en cuenta de conformidad a lo consagrado en el inciso 3º del art. 292 del CGP. En este sentido, deberá intentar primero la remisión del citatorio a través del correo electrónico y vencido el término, proceder a la remisión nuevamente del aviso. O en su defecto deberá enviar el aviso a la dirección física en la que ya se cuenta con entrega positiva.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9213709b8c673b11f7f22adc02c0cdedcbf87c113b4f8d7e4bc3489d17a43ed2

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 088 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 09/12/2020 12:43:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>